

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES**

**1275** *Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura, de 10 de febrero de 2017, por la que se aprueba la tabla de puntuación de los resultados según la posición que se tiene que tener en cuenta para evaluar a las personas deportistas de alto nivel de las Islas Baleares*

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene la competencia exclusiva en deporte y tiempo libre, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30.12 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

La Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares regula, en el capítulo VII del título III, la actividad deportiva de alto nivel en el ámbito de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

En el BOIB nº. 168, de 14 de Noviembre de 2015, se publicó el Decreto 91/2015, de 13 de noviembre, por el que se regula la condición de deportista de alto nivel de las Islas Baleares. El artículo 4.1 dispone que las pruebas deportivas en las que se tiene que competir y obtener un resultado mínimo para ser considerado deportista de alto nivel de las Islas Baleares, se han de determinar por Orden de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura.

En el BOIB nº18, de 11 de febrero de 2017, se publicó la Orden de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, de 9 de febrero de 2017, por la que se regulan los baremos de los resultados en las pruebas deportivas que se tienen que tener en cuenta para determinar la condición de deportista de alto nivel de las Islas Baleares.

El apartado 2 del artículo 3 de la Orden prevé que la tabla de puntuación de los resultados según la posición de la persona deportista se tiene que establecer mediante una resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la tabla de puntuación de los resultados según la posición que se tiene que tener en cuenta para evaluar a las personas deportistas de alto nivel de las Islas Baleares, que figura en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- cabe la interposición de un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, del 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo cabe la interposición directa de un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 10 de febrero de 2017

**La consejera de Transparencia, Cultura y Deportes**  
Ruth Mateu Vinent



**ANEXO:**  
**TABLA DE puntuación de los resultados según la posición**

Ámbito	Pruebas de modalidades tipo E1, E2, E3 y E4	1º a 3º	4º a 8º	9º a 12º	13º a 24º	Participación
	Pruebas de modalidades tipo E5 i E6	1º a 3º	4º	5º a 8º	9º a 16º	Participación
Mundo	Juegos Olímpicos o Paralímpicos	120	90	60	30	18
Mundo	Campeonato del Mundo o Copa del Mundo (prueba única o resultado global final si hay diversas pruebas al año o temporada)	100	75	50	25	15
Mundo	Prueba del Campeonato del Mundo o de la Copa del Mundo (si hay diversas al año)	Se aplicará un coeficiente corrector a la puntuación del Campeonato o Copa del Mundo según el número de pruebas o celebraciones durante la temporada				-
Mundo	Posición en el ranquin mundial	100	75	50	25	-
Mundo	Universiada	60	45	30	15	-
Mundo	Campeonato del Mundo Universitario	50	38	25	13	-
Europa	Campeonato de Europa o Copa de Europa (prueba única o resultado global final si hay diversas pruebas)	75	56	38	19	-
Europa	Prueba del Campeonato de Europa o de la Copa de Europa (si hay diversas al año)	Se aplicará un coeficiente corrector en la puntuación del Campeonato o Copa de Europa según el número de pruebas o celebraciones durante la temporada				-
Europa	Posición en el ranquin europeo	75	56	38	19	-
Internacional	Juegos del Mediterráneo (celebrados cada cuatro años)	50	38	25	13	-
Internacional	Campeonato Internacional (con corrección per número de países)	50	38	25	13	-
Internacional	Preolímpico clasificatorio JJOO	50	38	25	13	-
Nacional	Campeonato de España o Copa de España (prueba única o resultado global final si hay diversas pruebas)	35	26	18	-	-
Nacional	Prueba del Campeonato de España o de la Copa de España (si hay diversas al año)	Se aplicará un coeficiente corrector a la puntuación del Campeonato o Copa de España según el nombre de pruebas o celebraciones durante la temporada				-
Nacional	Posición final en el ranquin español	35	26	18	-	-
Balear	Campeón de Baleares*	12				

\*Solamente Campeón de Baleares de modalidades o pruebas olímpicas con participación individual o por parejas.

